



13-06-2010

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

15y16OK.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONAL**

CLAVE: SEM001760

FECHA EXPEDICIÓN

06-Enero-2017

FOLIO TRÁMITE: 70,877

NOMBRE: OLMEDO ALEGRIA GUDELIA
 UBICACIÓN: SAN CAMILO
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: FTE 27 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$273.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZÓ

L A E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

OLMEDO ALEGRIA GUDELIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio.
 - El puesto que se autoriza es "Semiestacional", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nebulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.